



DOCUMENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO Y PROGRAMA EUROPEOS POR LA QUE SE APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LA OPERACIÓN “Orden CDS/756/2019, de 7 de junio, por la que se convocan subvenciones para la financiación de actuaciones a favor de la **integración de las personas de origen **extranjero** residentes en Aragón para el año **2019**” (01.INMIGR.07.03), PRESENTADA POR la Dirección General de Igualdad y Familias (actualmente Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración), EN EL PROGRAMA OPERATIVO FSE ARAGÓN 2014-2020 Y POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AYUDA**

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón (**actualmente Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos adscrita a la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón**) ha sido designada como Organismo Intermedio del Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020 por la Subdirección General de la Unidad Administradora del FSE con fecha 28 de noviembre de 2016.

El 27 de diciembre de 2016, la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería (**actualmente Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos**) emitió Comunicación a la **Dirección General de Igualdad y Familias (actualmente Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración)** de su participación en el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020 como organismo beneficiario gestor, quien la aceptó con fecha 12 de enero de 2017.

La Dirección General de Igualdad y Familias (actualmente Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración) ha presentado solicitud de financiación de la operación “Orden CDS/756/2019, de 7 de junio, por la que se convocan subvenciones para la financiación de actuaciones a favor de la **integración** de las personas de origen **extranjero** residentes en Aragón para el año **2019**”, en el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020 con fecha 18 de octubre de 2019.

Por todo ello, se **APRUEBA** la inclusión de la operación “Orden CDS/756/2019, de 7 de junio, por la que se convocan subvenciones para la financiación de actuaciones a favor de la **integración** de las personas de origen **extranjero** residentes en Aragón para el año



2019” presentada por la Dirección General de Igualdad y Familias (actualmente Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración), en el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020, incorporándose en el:

Eje: 2 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación,

Objetivo Temático: 9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza,

Prioridad de Inversión: 9.1 Inclusión activa, con vistas a mejorar la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo,

Objetivo Específico: 9.1.1 Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social a través de la activación de itinerarios personalizados de inserción.

Nº Operación: 01.INMIGR.07.03

La operación se enmarca en la actuación **Promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza, INMIGR (7)** y tendrá fecha de inicio 1/01/2019 y fecha de fin 31/12/2019, contribuyendo a las siguientes categorías de intervención:

Código	Nombre	Ayuda (€)
109	Inclusión activa, sobre todo para promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la capacidad de inserción profesional.	465.000

Los indicadores de ejecución que se prevén lograr con la ejecución de la operación son los siguientes:

Código	Denominación	Unidad medida	Valor previsto
CO15	Migrantes, participantes de origen extran-	Participantes	2.500



jero, minoría (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)

Los indicadores de resultado que se prevén lograr con la ejecución de la operación son los siguientes:

Código	Denominación	Unidad medida	Valor previsto
ER01	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación.	Participantes	2.075

Las condiciones de financiación de la operación aprobada son las siguientes:

El método que se aplica para determinar los costes de la operación y las condiciones para el pago es:

Marcar	Método
	Costes reales
X	Costes simplificados

En el caso de que se prevea la utilización de costes simplificados, la modalidad elegida es:

Método	Marcar
Baremos estándar de costes unitarios	X
Sumas a tanto alzado	



Financiación a tipo fijo, determinada aplicando un porcentaje a una o varias categorías definidas de costes.	X
--	---

Los costes directos de personal se justificarán mediante coste unitario de la hora de trabajo de cada persona trabajadora, según categoría profesional y antigüedad, dividido por la jornada anual de 1.720 horas según determina el art. 68.bis.2 del Reglamento 1303/2013.

Otros costes directos que no son de personal se documentarán mediante la presentación de la cuenta justificativa de los gastos reales realizados.

Para los costes indirectos, según el art. 68.b del Reglamento 1303/2013, se financiarán al tipo del 15% de los costes directos de personal.

En el caso de costes reales, los costes indirectos son subvencionables y el método de cálculo es el siguiente:

Marcar	Método de cálculo
X	NO APLICA
	A un tipo fijo de hasta el 25% sobre costes directos subvencionables, siempre que se calcule mediante un método justo, equitativo y verificable o un método aplicado a una categoría similar de operación o beneficiario en regímenes de subvenciones financiados enteramente por el Estado miembro.
	A un tipo fijo de hasta el 15% sobre costes directos de personal subvencionables, sin que el Estado miembro esté obligado a efectuar cálculo alguno para determinar el tipo aplicable;
	A un tipo fijo aplicado a los costes directos subvencionables, basado en métodos existentes con sus correspondientes tipos, aplicable en las políti-



cas de la Unión a una categoría similar de operación y beneficiario.

En el caso de que la ayuda para la operación sea ayuda de Estado, se aplica:

Marcar	Tipo de ayuda
<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA
<input type="checkbox"/>	Aplica el Reglamento 1407/2013 de mínimos
<input type="checkbox"/>	Aplica el Reglamento 360/2012 de mínimos
<input type="checkbox"/>	Aplica el Reglamento 1408/2013 de mínimos en el sector agrícola
<input type="checkbox"/>	Aplica el Reglamento 651/2014 de exención de categorías

La ayuda FSE estará condicionada al cumplimiento en la operación aprobada de la normativa comunitaria en materia de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos que le resulte de aplicación, así como a la normativa de ayudas de mínimos aplicable, y en todo caso, la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración (anteriormente Dirección General de Igualdad y Familias), en base a lo establecido en los artículos 65 y 125.3 del Reglamento (UE) nº 1303 del Parlamento Europeo y del Consejo, estará obligada a:

- Elaborar un Manual o Descripción de Funciones y Procedimientos, siguiendo el índice propuesto por el Organismo Intermedio, que deberá estar validado por éste antes de la primera solicitud de reembolso a cofinanciar.
- Cumplir con los requisitos y las medidas en materia de información y publicidad, según la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020. En especial, la aportación de una Buena Práctica de Operaciones Cofinanciadas por año, de manera que el montante global que supongan en el total del período supere al menos el 50% del montante total asignado.

**Construyendo Europa desde Aragón**

- Disponer de todos los documentos sobre el gasto que resulten necesarios para contar con una pista de auditoría suficiente y conservar toda la documentación justificativa relacionada con los gastos de la operación cofinanciada durante un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo, o del cierre del eje correspondiente, en su caso, debiendo ponerla a disposición de las autoridades competentes cuando la soliciten.
- Cumplir la normativa comunitaria, nacional y autonómica que le resulte de aplicación, especialmente en los ámbitos de contratación, régimen de ayudas, subvenciones, subvencionabilidad del gasto y contabilidad.
- Mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con la operación objeto de cofinanciación o, al menos, un código contable separado que permita identificarlas claramente, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria.
- Adoptar las medidas antifraude necesarias, que deben ser eficaces y proporcionadas en el ámbito de su gestión para evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc, así como establecer sistemas de detección de “banderas rojas” (contratación amañada, licitaciones colusorias, conflicto de intereses, manipulación de ofertas, fraccionamiento de gasto...)
- Cumplir con los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, relativos a promover la igualdad entre mujeres y hombres y la no discriminación; y a promover el desarrollo sostenible, respectivamente. Teniendo en cuenta, además, en su caso las determinaciones procedentes de la Evaluación Ambiental Estratégica relacionadas en el apartado 2.1. del Documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones.
- Aportar, en el plazo requerido, la información que le sea solicitada por el Organismo Intermedio responsable del Programa Operativo, relativa principalmente a indicadores, logros y avances conseguidos, problemas surgidos, cambios que afecten a la operación, y toda aquella que resulte necesaria para la elaboración de los Informes Anuales de Ejecución, el Informe Final, las Evaluaciones y cualquier otro documento requerido por las Autoridades competentes en el Programa Operativo.

**Construyendo Europa desde Aragón**

- Registrar y almacenar de manera informatizada, a través de la aplicación informática que proporcione el Organismo Intermedio, la información en relación con la operación ejecutada (datos contables y gestión financiera, ejecución física, verificaciones y controles/auditorías, etc)
- Suministrar los datos necesarios en cada Solicitud de reembolso que se efectúe y que se realizará de conformidad con el procedimiento establecido por el Organismo Intermedio, incluyendo el intercambio de información a través de la aplicación informática habilitada por el Organismo Intermedio.
- Previamente a la solicitud de reembolso, comprobar la realidad de los pagos y su adecuación a las condiciones de aprobación de la ayuda, incluidas todas las normas que resulten de aplicación. Además, atendiendo a la importancia de las operaciones y a las posibilidades materiales y personales, realizar previamente a cada solicitud de reembolso comprobaciones in situ, dejando constancia de las mismas en un acta.
- Facilitar las verificaciones administrativas e in situ que realice el Organismo Intermedio y los controles posteriores que realicen las distintas autoridades del Programa Operativo o por la Comisión Europea.
- En caso de tener la condición de beneficiario, aceptar su inclusión en la lista de Beneficiarios que contendrá los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a cada una de las operaciones, aportando los datos necesarios al Organismo Intermedio, a efectos de su publicación.
- Comunicar a la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería, tan pronto como sea posible, cualquier hecho o circunstancia que le pueda impedir desarrollar de manera adecuada todas o algunas de las tareas aquí citadas.
- Seguir las instrucciones remitidas desde el Organismo Intermedio a lo largo de todo el periodo.

La efectividad de la presente aprobación queda condicionada a la aceptación expresa por parte de la **Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración** (anteriormente Dirección General de Igualdad y Familias) del cumplimiento de todas las obligaciones



Programa Operativo Fondo Social Europeo Aragón 2014-2020

Construyendo Europa desde Aragón

y condiciones incluidas en este DECA. La citada aceptación deberá remitirse a esta Dirección General.

Firmado electrónicamente

El Director General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos

Luis Sebastián Estaún García